

# **INFORME RESUMEN ANUAL DEL CONTROL INTERNO**

## **EJERCICIO 2023**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

#### ***I. INTRODUCCIÓN***

Con ocasión de la modificación del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), llevada a cabo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se introdujo un tercer párrafo en dicho precepto en el que se contempla, por vez primera, la obligación de los órganos interventores de las Entidades Locales de remitir anualmente a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) un informe resumen relativo a los resultados del control interno en cada ejercicio. Dicha previsión ha recibido el oportuno desarrollo reglamentario mediante el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCIEL).

Dicho artículo del RCIEL establece la obligación de remitir el referido informe elaborado por el órgano interventor, además de a la IGAE, al Pleno de la Corporación a través de su Presidente, haciéndolo con ocasión de la aprobación de la Cuenta general y en el curso del primer cuatrimestre del año<sup>1</sup>. En el informe se contendrán los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior, y en particular, como se deduce del apdo. 1 del artículo 38 del RCIEL, se deberán poner asimismo de manifiesto, a consecuencia del análisis de los datos expuestos, las “debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos” derivados de aquellos resultados.

El aludido informe viene a trasladar al sector local el modelo de informe general de control previsto para la Administración del Estado por el artículo 146 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Con la diferencia de que este último se refiere únicamente a las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública, aunque puede incorporar también información sobre los principales resultados obtenidos en otras actuaciones de control llevadas a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado (apdo. 1, in fine).

El 2 de abril de 2020 fue objeto de publicación oficial la Resolución de la Intervención General del Estado por la que, entre otras cuestiones, se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe

<sup>1</sup> Aclaración de la IGAE de fecha 12/04/2019 a consulta de COSITAL al respecto del plazo para el cumplimiento de dicha obligación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



resumen, en cumplimiento de la previsión contenida al respecto en el citado art. 37.3 del RCIEL.

Con carácter previo a exponer lo que constituye el objeto propio de este informe, que como ha quedado reseñado anteriormente consiste en poner de manifiesto los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora del ejercicio precedente, vamos a realizar algunas precisiones acerca de las características del régimen de control que se viene ejerciendo en la Diputación de Sevilla de conformidad con la normativa vigente. Características que pese a no haber sufrido cambios respecto del ejercicio anterior, se van a mencionar brevemente para ayudar al mejor entendimiento del contenido del informe.

Antes de nada procede distinguir las distintas formas que reviste el ejercicio del control interno sobre la propia entidad local y el resto de entidades que conforman el sector público provincial a la luz del artículo 2 del RCIEL, precepto en el que se viene a delimitar el ámbito subjetivo de aplicación de la norma. A este respecto cabe recordar que la Diputación y sus organismos autónomos (la Casa de la Provincia y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal -OPAEF-) están sometidos al ejercicio tanto de la función interventora como del control financiero. También quedan sujetos a la función interventora los consorcios cuando el régimen de control de la Administración pública de adscripción así lo establezca. En el caso de los consorcios provinciales (que son el Consorcio Provincial de Aguas, el Consorcio de Aguas del Huesna, el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Consorcio de Aguas Sierra Sur) se puede afirmar que así ocurre en el caso de los tres primeros citados, mientras que respecto del Consorcio de Aguas Sierra Sur no se puede concluir en el mismo sentido puesto que, como después se puntualizará, el control interno no es ejercido desde la Intervención provincial. Por último, las sociedades mercantiles de capital íntegramente provincial (Prodetur, M.P. S.A.U., Sevilla Activa, M.P. S.A.U. y Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, M.P. S.A.U. -INPRO-), así como el resto de entidades dependientes (Fundación Vía Verde), quedan sujetas sólo al ejercicio del control financiero en su modalidad de auditoría pública (arts. 3.2 y 29.2 y 3 del RCIEL).

Una vez reseñado todo lo anterior se ha de aludir a la aprobación mediante Acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2019, de la implantación en la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (modificado por Acuerdo plenario de 24 de junio de 2021) como modalidad de ejercicio de la función interventora con carácter general. La entrada en vigor de dicho Acuerdo se produjo a partir del 2 de marzo del año 2020, de acuerdo con la Resolución de Presidencia nº 668/2020 (de 27 de febrero), una vez culminado el desarrollo de la aplicación informática para facilitar la gestión del nuevo modelo de control (Fiscaliz@), verificado su correcto funcionamiento mediante la oportuna prueba piloto y habiéndose proporcionado la formación adecuada al personal encargado de su uso.

Asimismo, por el mencionado Acuerdo se aprobó la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Diputación y sus organismos autónomos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



de los referidos derechos e ingresos mediante el ejercicio del control financiero. No obstante, dicha sustitución no alcanza a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

Un supuesto particular en relación con el control de los referidos derechos e ingresos es el de los recursos de otros entes públicos gestionados por el OPAEF previa la correspondiente delegación de competencias para ello por parte de los Ayuntamientos y otras Entidades locales de la Provincia, y de acuerdo con los Estatutos reguladores del Organismo. Como señalaba el documento sobre los “Principios Contables Públicos”, que se define como el primer marco conceptual de la contabilidad pública y que fue elaborado por la IGAE en 1990: «En el caso de derechos de cobro derivados de la gestión de recursos de otros entes, el titular del derecho a cobrar es la entidad administradora de los mismos, no obstante, los recursos que generan dichos derechos de cobro pertenecen a otro ente, por lo que para la entidad gestora no son recursos propios y no deben figurar como tales en su presupuesto de ingresos. Por lo tanto, los derechos de cobro que gestiona pertenecen a la categoría de derechos a cobrar no presupuestarios». Pero no radica en ello la singularidad más destacada desde el punto de vista del control (puesto que el art. 9 del RCIEL se refiere de manera indiferenciada tanto a los derechos como a los ingresos en la Tesorería) sino el hecho de que la gestión de los referidos recursos se desarrolle, en la mayoría de los casos, mediante procedimientos de carácter masivo, es decir, que comprenden cada uno de ellos una extensa pluralidad de operaciones de la misma naturaleza (cargos de valores, recaudación de derechos, anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, y devoluciones de ingresos indebidos), y ello con independencia de que la incorporación al sistema de información contable se lleve a cabo mediante la captura directa de los datos que consten en los respectivos justificantes o bien mediante la utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos. Dicha especialidad conlleva en buena lógica la necesidad de implementar el control, incluso cuando se realice de forma previa, mediante técnicas de auditoría y, en particular, mediante la selección de muestras relevantes de la población total de las operaciones comprendidas en cada expediente (de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas), con el fin de proporcionar una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones válidas sobre toda la población.

## II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

En este apartado del informe se van a exponer de forma resumida los resultados de las actuaciones de control interno desarrolladas por la Intervención durante el año 2023 en el ámbito del sector público delimitado por la Diputación de Sevilla. Para ello se va a distinguir cada una de las formas de ejercicio del mencionado control interno:

1.- En primer lugar la **función interventora**, esto es, aquella que tiene por objeto controlar los actos que han dado lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos derivados de ellos y, en general, la inversión o aplicación de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Desde el punto de vista subjetivo su ámbito de

Código Seguro De Verificación	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



aplicación se extiende al control de los actos tanto de la Diputación y sus organismos autónomos (O.P.A.E.F. y Casa de la Provincia), como de los consorcios adscritos. No obstante, y como se ha apuntado anteriormente, en el caso del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur concurre la particularidad de la existencia entre su personal de un puesto de trabajo propio de la subescala secretaria-intervención, lo que conlleva que las funciones de control interno y fiscalización de la actividad económico-financiera y presupuestaria, así como la de contabilidad, no se ejerzan directamente por funcionarios de la Diputación de Sevilla, pese a la adscripción a la misma del citado Consorcio.

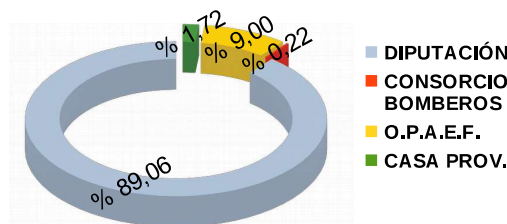
En cuanto a su ejercicio, cabe afirmar con carácter general que la función interventora, tanto en régimen de fiscalización e intervención previa de carácter pleno como en el limitado de requisitos básicos, se ha desarrollado eficaz y regularmente.

El número total de informes emitidos en el ejercicio de dicha función a partir de los datos ofrecidos por la aplicación Fiscaliz@ ha ascendido a 11.227, de los cuales 261 se identifican como desfavorables, lo que representa un 2,32 por ciento de los mismos. No obstante, todos los reparos y defectos informados han sido solventados sin necesidad de haber tramitado el correspondiente procedimiento de discrepancia. Así pues no se tiene constancia de la adopción de resoluciones o acuerdos contrarios a reparos formulados por el órgano interventor.

Si atendemos a las distintas entidades que conforman el sector público provincial y que están sometidas al ejercicio de la función interventora los datos ofrecidos por Fiscaliz@ quedan desglosados de la siguiente manera:

ENTIDAD	INFORMES FAVORABLES	INFORMES DESFAVORABLES	TOTAL
Diputación de Sevilla	9.763	247	10.010
O.P.A.E.F.	1.000	12	1.012
Casa de la Provincia	191	2	193
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos	25	0	25
<b>Totales</b>	<b>10.979</b>	<b>261</b>	<b>11.240</b>

Lo que expresado de forma gráfica y porcentual resulta como se observa a continuación:

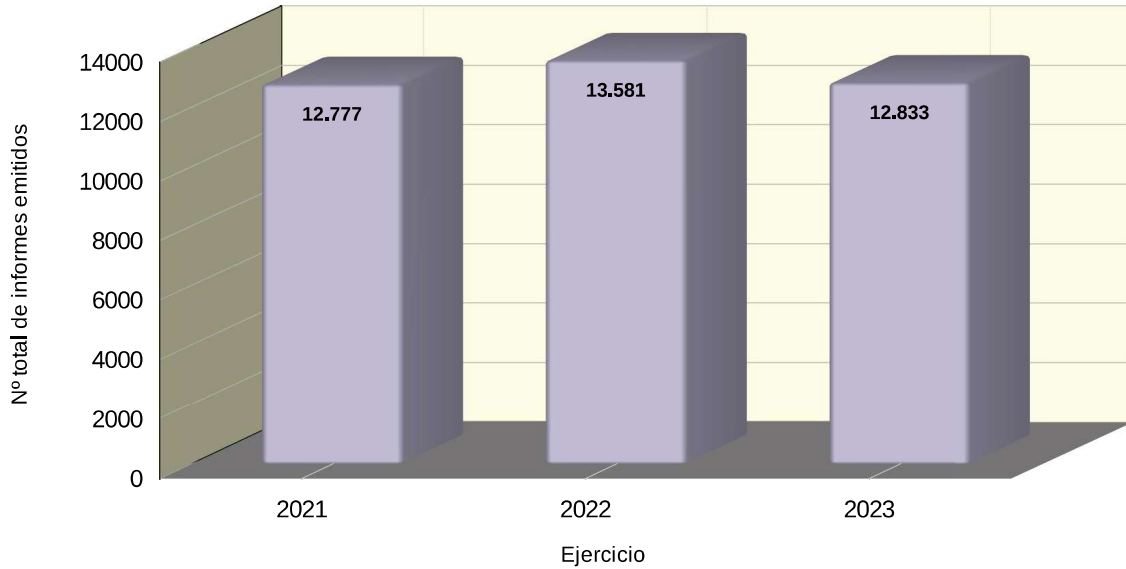


Código Seguro De Verificación	JW09viOReK8U02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==</a>		

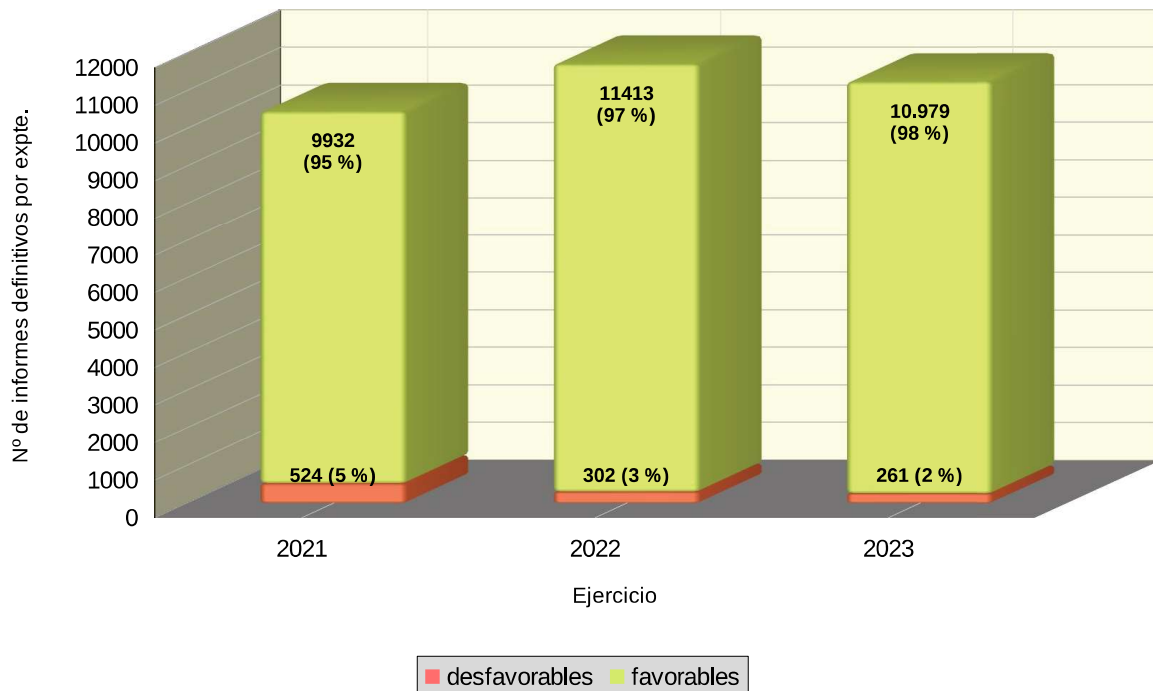


Y la evolución experimentada respecto de años anteriores queda reflejada en los siguientes gráficos:

**A) Nº de informes de fiscalización e intervención previas:**



**B) Nº de informes definitivos de fiscalización e intervención previas por expediente y resultado:**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09viOReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==</a>		



Y dentro de cada una de las entidades referidas se puede disgregar la información con un criterio material, es decir, atendiendo a los distintos sectores de la actividad administrativa con repercusión económico-financiera respecto de los que se ejerce la función interventora.

SECCIONES	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	OPAEF	CASA DE LA PROVINCIA	CONSORCIO BOMBEROS	N.º DE INFORMES DEFINITIVOS POR EXPTE.	FAVORABLES	DESFAVORABLES
Contratos	4.491	772	179	9	5.451	5.363	88
Contratos menores	894	26	3	9	932	927	5
Convenios	232				232	218	14
Devolución de ingresos		1			1	1	
Encargo a medio propio	205				205	188	17
Expropiaciones	3				3	1	2
Fondos FEAR	9	7			16	15	1
Gastos de personal	2.897	160	11	7	3.075	2.959	116
Gestión patrimonial	59	46			105	105	
Responsabilidad patrimonial	10				10	10	
Subvenciones	1.210				1.210	1.192	18
<b>Totales</b>	<b>10.010</b>	<b>1.012</b>	<b>193</b>	<b>25</b>	<b>11.240</b>	<b>10.979</b>	<b>261</b>

Como se puede observar la aplicación Fiscaliz@ tiene entre sus virtualidades la de permitir llevar un registro detallado de los informes emitidos en el ejercicio de la función interventora a lo largo del año. No obstante dicho registro no agota por completo las labores realizadas por la Intervención provincial en ese ámbito como veremos a continuación, sin perjuicio de que las restantes no puedan ser cuantificadas con exactitud al no estar sistematizadas a través de Fiscaliz@.

Entre dichas actuaciones que quedan al margen del Fiscaliz@ podemos citar, en primer lugar, los informes emitidos sobre actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico por implicar la anulación de derechos reconocidos, respecto de los cuales, además, se viene ejerciendo la función fiscalizadora con arreglo al régimen general.

En segundo lugar, la intervención previa de los actos de reconocimiento de las

Código Seguro De Verificación	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



obligaciones de devolución de ingresos, así como de los reintegros de subvenciones recibidas, que aún estando previsto su sometimiento al régimen de intervención previa limitada sin embargo se vienen informando fuera de Fiscaliz@.

En tercer lugar quedan al margen de Fiscaliz@ las actuaciones propias del ejercicio de la función interventora con respecto a algunos de los Consorcios adscritos a la Diputación, con la particularidad ya mencionada que representa el Consorcio de Aguas Sierra Sur. En concreto, de los restantes sólo el Consorcio de prevención, extinción de Incendios y salvamento de la Provincia de Sevilla se ha incorporado al funcionamiento de Fiscaliz@ a lo largo del 2023.

Así pues, el número de informes emitidos en el ejercicio de la función interventora en el ámbito del sector público provincial excede ampliamente de las cantidades consignadas más arriba. A este respecto desde la Intervención se pretende consolidar y extender el uso de la aplicación Fiscaliz@ a todas las actuaciones que se realicen en el ejercicio de la función interventora, e incluso extenderla a todo el control interno en general, de tal forma que a través de la misma se consiga, no sólo un más ágil y eficaz cumplimiento de dicha función, sino también disponer de una base de datos al respecto que posibilite su tratamiento, entre otros, con fines estadísticos y para la evaluación de riesgos.

De otro lado también hay que mencionar que en 2023, según la información a la que ha podido tener acceso esta Intervención (a partir de la aplicación Decret@ y las actas del Pleno y demás órganos colegiados), se han tramitado cincuenta y tres expedientes en total por omisión de la función interventora, de los cuales cuarenta y ocho corresponden a la Diputación, dos al O.P.A.E.F. y tres a la Casa de la Provincia. A partir del examen de los referidos expedientes se puede afirmar que en la mayoría de los casos obedecen al pago de prestaciones inaplazables que se han realizado sin la necesaria cobertura contractual o excediendo del plazo máximo fijado, aunque concurriendo buena fe por parte del contratista que actúa siguiendo las instrucciones recibidas al respecto por los órganos gestores.

Por último, resulta oportuno remarcar que la función interventora comprende además otras actuaciones que no se manifiestan necesariamente en informes escritos y que abarcan, por ejemplo, la intervención formal y material del pago, así como la comprobación material de la inversión.

**2.-** En segundo lugar, la función de **control financiero**, que es la que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera. Como señala el art. 29 del RCIEL la actividad de control financiero reviste, a su vez, dos formas de ejercicio, que son el control permanente y la auditoría pública, y en las dos queda comprendido el control de eficacia de los objetivos programados, así como el análisis del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Código Seguro De Verificación	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



Abundando en ambas formas de ejercicio del control financiero cabe reseñar que mientras el control permanente se caracteriza por desarrollarse únicamente sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, por su parte la auditoría pública, en sus tres modalidades (de cuentas, de cumplimiento y operativa), se singulariza por emplear los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La inclusión de unas y otras actuaciones en el respectivo Plan Anual de Control Financiero puede derivar, bien de la necesidad de atender al cumplimiento de una obligación legal en tal sentido, o bien por haber sido seleccionada a partir de la oportuna ponderación de los riesgos concurrentes, la necesaria priorización de las actuaciones a realizar y la disponibilidad de medios con que cuenta el órgano interventor, con atención igualmente en este caso a *«la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control»*.

Con relación a cada una de ellas en este informe resumen se va a hacer mención tanto de las actuaciones en curso o culminadas durante el año pasado que procedieran de Planes Anuales anteriores, como de las que se han incluido en el Plan de 2023 (elaborado por esta Intervención y elevado al Pleno en la sesión de 28 de diciembre de ese año) y su respectivo estado de ejecución.

**2.1.-** En lo que respecta a las actuaciones de **auditoría pública**, y dentro de las impuestas legalmente, hay que citar la prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Según dicha disposición las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas (RCF) cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo. A tal fin el 28 de julio del pasado año se emitió el informe provisional de la auditoría del RCF correspondiente al ejercicio 2022.

De otro lado, dentro de las auditorías planificadas procede reseñar que en diciembre de 2023 se han remitido a las sociedades provinciales los informes provisionales de las auditorías operativas correspondientes al ejercicio 2018 que se han venido desarrollando sobre las mismas en colaboración con una firma privada de auditoría contratada al efecto, tal y como autoriza el art. 34.3 del RCIEL, y en cumplimiento de los Planes de Control Financiero de los años 2019 y 2020. También se encontraban a punto de concluir los trabajos de colaboración asimismo contratados y relativos a las auditorías de cumplimiento de las mismas sociedades con relación a los ejercicios 2018 y 2019, cuyos informes provisionales se emitieron a principios de 2024.

Conviene aludir en este punto a que el intervalo transcurrido hasta la culminación de los trabajos de auditoría referidos es fruto de la concurrencia de una

Código Seguro De Verificación	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



diversidad de factores entre los que podemos mencionar la propia dilación de esta Intervención en el diseño de la planificación anual y la iniciativa contractual consiguiente (posteriormente se incide en la necesidad de agilizar este desempeño y atender al incremento de recursos oportunos para ello), la prolijidad del procedimiento de contratación y la extensión temporal de los trabajos en sí mismo considerados, bien sea por la falta de agilidad a la hora del suministro de la documentación necesaria por parte de las entidades auditadas o por otras circunstancias atinentes a las empresas de auditoría. En cualquier caso todos estos factores deberán ser objeto de análisis con el fin de adoptar en lo sucesivo las medidas más eficaces para soslayarlos.

**2.2.-** Con respecto al **control permanente** hay que mencionar en primer lugar todas aquellas actuaciones que, no estando comprendidas en el ejercicio de la función interventora, su ejecución deriva de una obligación legal y no son planificables. Se caracterizan porque se efectúan en el momento y con las condiciones establecidas en la norma que las prevé, y además concluyen con la emisión de un informe que no está sometido a procedimiento contradictorio. De conformidad con dichas características existe una pluralidad de actuaciones que recientemente han sido objeto de sistematización para el ámbito del sector público provincial mediante la Instrucción n.º 2/2022, elaborada por esta Intervención, sobre actuaciones a realizar en el ámbito del control permanente no planificable o previo. Esta clase de expedientes no están todavía integrados en la aplicación Fiscaliz@, por lo que resulta difícil ofrecer el número exacto de los informes de control que se han emitido al respecto durante 2023. Sin perjuicio de ello, se exponen a continuación el número de los recaídos en materia presupuestaria y contable atendiendo a las competencias específicas que sobre esos ámbitos corresponden a la Intervención.

TIPO DE ACTUACIÓN	N.º DE INFORMES
Proyecto de Presupuesto Gral.	1
Proyecto de Presupuesto de los O.O.A.A. y Consorcios	5
Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda en la aprobación del Ppto. Gral.	1
Liquidación del Ppto. Diputación	1
Liquidación del Ppto. O.O.A.A.y Consorcios	5
Cuenta Gral.	1
Transferencias de crédito	102
Generaciones de crédito	17
Suplementos y créditos extraordinarios	13
Incorporación de remanentes de crédito	23
<b>Total</b>	<b>169</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



Por otra parte, en el ámbito del control permanente planificado se comprenden tanto actuaciones que derivan de una obligación legal (pero son planificables a diferencia de las anteriores) como las que se hayan seleccionado anualmente por el órgano de control sobre la base de un análisis de riesgos.

En el primer caso procede citar el informe que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, anualmente ha de elaborar el órgano de control interno y a través del cual se ha de evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En concreto el correspondiente al año 2022 se ha emitido con carácter provisional el 25 de octubre de 2023.

Dentro del segundo grupo de actuaciones cabe mencionar las dos que han estado ejecutándose durante 2023: de un lado el control financiero permanente sobre la nómina del personal de la Diputación correspondiente al ejercicio 2022, comprendiendo los devengos y descuentos incluidos en la misma, su elaboración, aprobación y pago; y, de otro, el control permanente sobre las contrataciones de emergencia tramitadas durante 2022. En ambos casos, concluidas las fases de planificación y programación de los trabajos, se está recabando la información necesaria de las áreas gestoras y realizando las pruebas de cumplimiento y sustantivas procedentes para la emisión de los oportunos informes provisionales.

**2.3.-** En tercer lugar y último ha de mencionarse, también dentro del control financiero planificado, las actuaciones relativas al **control de los beneficiarios y entidades colaboradoras de subvenciones y ayudas concedidas por la Diputación de Sevilla**. Dichas actuaciones recaen, para cada Plan Anual de Control Financiero, sobre una muestra seleccionada de forma aleatoria y objetiva de entre aquellas que se conceden dos años antes, esto es, de entre aquellas cuyo compromiso de gasto se hubiera contabilizado en el segundo ejercicio anterior al de la aprobación del Plan respectivo y no constituyeran ejecución parcial de subvenciones plurianuales concedidas en ejercicios anteriores. Dicho margen temporal permite verificar el control financiero una vez transcurridos los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado a fin de poder valorar en su totalidad el correcto cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por los beneficiarios y entidades colaboradoras.

De entre las actuaciones planificadas en este campo se prevé que la mayoría sean desarrolladas por el propio órgano interventor, pero también se contempla la contratación de auditores externos para la colaboración en algunos de los controles financieros de las subvenciones seleccionadas. En el Anexo I se contemplan los procedimientos de control tramitados durante 2023 contando con la colaboración de la empresa de auditoría contratada al efecto mediante expediente PEA/968/2021. Mientras que en el Anexo II se describe la situación en que se encuentran los procedimientos tramitados directamente por esta Intervención, así

Código Seguro De Verificación	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



como los correspondientes informes recaídos en los mismos, que o bien han culminado en el ejercicio 2023 o se encontraban aún en ejecución al final del mismo. Todas estas actuaciones se ha venido desarrollando con total normalidad y el número total de informes emitidos durante 2023 en esta modalidad de control ascendió a treinta y dos.

Por último, procede realizar una breve reflexión acerca de los medios a disposición del órgano interventor y la valoración de su suficiencia para el desarrollo de un modelo de control eficaz, de acuerdo con la obligación que al respecto se establece en el art. 4.3 del RCIEL. Sobre esta cuestión cabe reiterar las apreciaciones realizadas en los últimos informes resumen acerca de la transformación de la actividad de control interno que ha representado la puesta en marcha, con la Resolución de Presidencia nº 668/2020, de 27 de febrero de 2020, del régimen de fiscalización limitada previa en la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos a partir del 2 de marzo de ese año, y el necesario incremento de los trabajos de control financiero que tal novedad ha implicado. A ello se une, como también se ha hecho hincapié en dichos informes, que el control financiero como modalidad de ejercicio del control interno lleva aparejado la necesidad de instaurar actuaciones, técnicas y procedimientos (como la auditoría en sus diversas vertientes) que no gozan de tradición dentro de las entidades locales con carácter general, como reconoce el propio Preámbulo del Real Decreto 424/2017. En vista de ello resulta ineludible insistir en la pertinencia de incrementar la dotación de funcionarios de carrera adscritos a la Unidad de Control Financiero en la categoría de Técnico de Admon. Gral, especialmente ahora que se están desarrollando procesos selectivos para la cobertura de plazas del correspondiente grupo de clasificación profesional. Así pues desde esta Intervención se considera necesario continuar incrementando, en la medida que lo permitan las disponibilidades existentes, los recursos humanos y técnicos-informáticos dirigidos al reforzamiento de las funciones de control financiero, sin perjuicio de corroborar que el Área de Hacienda, en la que se encuentra incardinada orgánicamente la Intervención, viene mostrando de forma continuada su voluntad proclive a facilitar la adecuación de los medios disponibles a las necesidades que han sido puestas de manifiesto.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En resumen, de lo expuesto hasta el momento cabe apreciar que en el ámbito de la **función interventora**, ejecutada tanto en su modalidad plena como en la limitada de requisitos básicos, con carácter general sus resultados reflejan una gestión correcta y sin incidencias relevantes. No obstante lo cual, respecto de los supuestos de omisión de la función interventora, y a propósito del motivo más frecuente en todos ellos enunciado con anterioridad, la recomendación a formular consiste en la conveniencia de planificar adecuadamente y agilizar en lo posible la gestión contractual de los suministros y servicios a fin de contar con la adecuada cobertura contractual de los mismos.

Por lo que respecta al **control financiero**, procede hacer mención de forma

Código Seguro De Verificación	JW09viOReK8U02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==</a>		



resumida a los resultados y recomendaciones contenidos en los informes definitivos emitidos durante 2023.

En este sentido, con respecto al informe de auditoría de sistemas anual sobre el Registro contable de facturas correspondiente a 2022 cabe aludir a las siguientes conclusiones recogidas en el mismo:

- La existencia de un número de facturas tramitadas, aunque representando un porcentaje pequeño respecto de la totalidad, que no cumplen la normativa sobre la obligación de emitir factura electrónica.

- La apreciación de que el sistema y momento de registro de las facturas presentadas en papel no resulta adecuado.

- El incumplimiento mayoritario del plazo máximo recogido en las Bases de ejecución del presupuesto para el registro de las facturas electrónicas, especialmente en el caso de las facturas enviadas a la unidad tramitadora genérica denominada "DIPUTACIÓN DE SEVILLA".

- La falta de operatividad de algunos de los controles de validación del contenido de las facturas que debería tener implementados la aplicación del Registro contable.

- La existencia de solicitudes de anulación de facturas que no han sido objeto de adecuada tramitación.

- La ausencia de una política de seguridad ajustada a las exigencias establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, en especial en lo que se refiere a la efectividad del principio de mínimo privilegio y que el acceso a las funciones de operación, administración y registro de actividad sean los mínimos necesarios y se realicen únicamente por las personas autorizadas al efecto.

Por otro lado, las recomendaciones que se recogieron en dicho informe, también de forma concisa, fueron las siguientes:

- Implementar los controles necesarios en el sistema de información para que se cumplan por el mismo todos los requisitos funcionales requeridos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas.

- Mejorar el sistema de registro de las facturas en papel y revisar el control de gestión de duplicados de las mismas.

- Reformular el momento de inicio del cómputo del periodo medio de pago a proveedores a fin de reflejar mejor los criterios establecidos desde el Ministerio interpretando la normativa vigente.

- Implementar todos los controles de validación de las facturas conforme a la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

- Reducir el tiempo de tramitación de las facturas, especialmente en el caso de las facturas dirigidas a la unidad tramitadora genérica "DIPUTACIÓN DE SEVILLA", mediante la eliminación de dicha unidad del punto de entrada o centralizando la revisión de dichas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09viOReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==</a>		



facturas con carácter previo a su remisión al Área competente.

- Mejorar el sistema de alerta de entrada de solicitudes de anulación de facturas. la planificación de la actividad contractual evitando que el uso del contrato menor exceda de sus límites normativos.

- En general, mejorar la implementación del Esquema Nacional de Seguridad y en particular en lo que se refiere a la operatividad del principio de mínimo privilegio por parte de los usuarios de la aplicación.

Con relación a las actuaciones en este ámbito, especialmente con respecto a las que se planifican en base al análisis de los riesgos concurrentes en la gestión económico-financiera, se tiene de nuevo que insistir en el esfuerzo a realizar por parte de esta Intervención, y en particular por el Servicio de Control Financiero, para ajustar los plazos de ejecución de tales actuaciones en orden a conseguir un desarrollo de las mismas que sea razonable en el tiempo, y en conexión con ello recordar la necesidad de cubrir las plazas de TAG vacantes en la referida Unidad. No se ha de olvidar que el hecho de que el control financiero no sea requisito previo en orden a la gestión económico-presupuestaria no significa que sea menos trascendente para el desenvolvimiento correcto de la función de control interno.

Por último, y en materia de **control de beneficiarios de subvenciones**, que es el ámbito donde el control financiero se venía ejerciendo en la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor del RCIEL, se puede concluir, a partir de las actuaciones desarrolladas a lo largo de 2023 y en el mismo sentido que en años anteriores, que se aprecia una mejora continua en la labor de comprobación de las justificaciones por las Áreas gestoras. Lo cual obviamente no implica que los procedimientos de control financiero tramitados con posterioridad puedan finalizar con la declaración de procedencia de reintegros de las subvenciones o ayudas concedidas, ya sean totales o parciales, pues no hay que olvidar que la cuenta justificativa (en muchos casos simplificada) es la forma generalizada de justificación y que, frente a dicha modalidad de comprobación, el control financiero de subvenciones reviste indudablemente un alcance más exhaustivo. En concreto de los 32 expedientes de control culminados durante 2023, sólo 5 de ellos han finalizado con propuesta de reintegro, lo que supone un 15,63% del total. Y del importe de 1.219.401,87 € al que ascendió la suma de las subvenciones concedidas en aquellos expedientes, los reintegros propuestos ascendieron a un total de 138.279,87 €, lo que supone un 11,34% del importe global.

Sin perjuicio de ello, y como resultado de la actividad de control desarrollada durante el año 2023, cabe continuar haciendo hincapié en la conveniencia de extremar la precisión y el rigor técnico a la hora de redactar las respectivas bases reguladoras, especialmente a la hora de definir la modalidad de la subvención, su objeto, los criterios para la determinación del importe de la ayuda concedida y los requisitos para su justificación. Ellas constituyen los parámetros a los que se han de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención, y es importante que los requisitos o condiciones a los que se sujeten la misma se establezcan con la mayor concreción posible, y respondan de forma idónea a su naturaleza y a la consecución de la finalidad pública perseguida, e incluso se incluyan criterios objetivos para la aplicación del principio de

Código Seguro De Verificación	JW09viOReK8U02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==</a>		



proporcionalidad ante incumplimientos parciales. Todo ello redundaría sin duda en la seguridad jurídica de los beneficiarios y en el mejor ejercicio de las actuaciones de comprobación y control ulterior. A todo ello debe contribuir la aprobación de una nueva Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla cuya publicación se ha efectuado en el BOP n.º 104, de 9 de mayo de 2023. En cualquier caso resulta oportuno destacar que el hecho de que en la mayoría de los supuestos las subvenciones a conceder tengan como destinatarios a las entidades locales de la provincia no debe significar una relajación en el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales que han de presidir su otorgamiento y justificación.

#### **IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

En el apartado anterior del presente informe se han señalado, de forma concisa, las debilidades y deficiencias detectadas en el desarrollo de la actividad de control interno durante el ejercicio 2022 con respecto a la gestión económico financiera del sector público provincial. También se han recogido las recomendaciones que a juicio de esta Intervención se deberían implementar en orden a la corrección de las mismas. El art. 38 del RCIEL prevé la formalización de un plan de acción por el Presidente de la Corporación que venga a determinar las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen. Dicha previsión aparece brevemente desarrollada por la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, estableciendo como uno de sus apartados la identificación de aquellas deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción. En concreto viene a señalar que se detallarán dichas medidas de forma concreta y somera para facilitar su adopción, seguimiento y valoración.

De las recomendaciones comprendidas en el apartado anterior, y formuladas a la luz de las conclusiones alcanzadas como consecuencia del análisis efectuado sobre el control interno, se deducen las medidas que cabría acometer para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos advertidos. En concreto, dichas medidas se condensan básicamente en la mejora de la aplicación del Registro Contable de Facturas, integrada en Sical, en orden a la subsanación de las incidencias puestas de manifiesto en el informe de auditoría al que se ha hecho alusión con anterioridad. No obstante, por el carácter estrictamente técnico de las tareas a realizar no se considera que sean propias del contenido de una planificación a definir por los órganos de gobierno, sin perjuicio de la competencia que corresponde a esta Intervención en materia contable para dar las instrucciones oportunas al respecto, concertar con INPRO la ejecución de las mismas con la mayor celeridad posible y supervisar su adecuada implantación.

#### **V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



En relación con este apartado del informe se ha de señalar en primer lugar que no se ha formulado un plan de acción en sentido estricto con respecto a las recomendaciones planteadas por esta Intervención en el correspondiente informe resumen del ejercicio 2022.

No obstante lo cual por el Área de Hacienda el pasado año se tuvo ocasión de manifestar verbalmente la intención de revisar la implementación que del procedimiento de contratación menor se venía realizando en la Diputación para, en línea con buena parte de las recomendaciones efectuadas en el control financiero desarrollado al respecto, reforzar su transparencia y objetividad sin merma de la necesaria agilidad que lo había de presidir para la satisfacción de necesidades de menor importe económico. A falta de que se materialice dicha voluntad manifestada, desde esta Intervención se valora positivamente el sentido de la misma en conexión con las recomendaciones efectuadas en sede de control financiero.

Por otro lado, en julio de 2023 se recibió en esta Intervención una comunicación del Área de Empleado Público por la que se trasladaba la documentación que desde ese Área se había remitido a su vez a la de Cohesión Social e Igualdad en respuesta a su solicitud de colaboración para avanzar en la adopción de las medidas recomendadas en el informe de control financiero emitido en su día al respecto del devengo de gratificaciones durante 2018 por el personal de la RGA (Residencia de Gravemente Afectados). Ello pone de manifiesto la voluntad del Área de Cohesión Social de atender las recomendaciones efectuadas en dicho informe, lo que evidentemente merece una valoración favorable. No obstante, se echa en falta una exposición sistematizada de las medidas que se plantean y de las posibilidades o dificultades que presenta su adopción.

En Sevilla, en la fecha de la firma digital  
**EL INTERVENTOR**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09viOReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==</a>		



## ANEXO I

### **EXPEDIENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2018 Y 2019** *(Actualizado al 30/03/2024)*

ESTADO DEL PROCEDIMIENTO:

1. Selección del expediente y requerimiento al órgano gestor para su puesta a disposición.
2. Inicio del procedimiento de control financiero (art. 49.2 LGS)
3. Emitido informe de control financiero (art. 50.2 LGS)
4. Emitido informe de actuación (art. 51.2 LGS)
5. Emitido informe de reintegro (art. 51.3 LGS)
6. Archivo del procedimiento

Nº	Expte.	Área	Beneficiario	Importe	Concepto	Estado	Fecha informe control financiero	Fecha informe actuación	Fecha de informe reintegro	Observaciones
1	2018/CAPIV.C-1	Cohesión Social e Igualdad	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	19.356,00	Programa Discapacidad (anualidad 2018) del Plan provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019	3	22/12/2023			Subvención justificada y conforme
2	2018/CAPIV.C-2	Cultura y Ciudadanía	AZNÁLCAZAR	6.000,00	Programa "Monitores culturales" 2018	3	22/12/2023			Pendiente inicio expte. Reintegro total
3	2018/CAPIV.C-3	Concertación	CRUZ ROJA ESPAÑOLA en SEVILLA	15.000,00	Ayudas a personas o familias en situación de vulnerabilidad social	3	22/12/2023			Subvención justificada y conforme
4	2018/CAPVII.C-4	Empleado Público	FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional)	60.000,00	Ayuda de emergencia para la construcción de un puente destruido por el efecto del fenómeno "El Niño" en Perú	3	26/12/2023			Devolución total voluntaria
5	2018/CAPVII.C-5	Cohesión Territorial	CAMAS	276,517,29	Supera VI: Reordenación espacios públicos entorno del Pabellón Cubierto Pepe Flores	3	26/12/2023			Subvención justificada y conforme
6	2018/CAPVII.C-6	Cohesión Territorial	CORIA DEL RÍO	150.000,00	Supera VI: Reparación general de acerados y supresión de barreras arquitectónicas	3	26/12/2023			Subvención justificada y conforme
7	2019/CAPIV.C-7	Cohesión Social e Igualdad	BRENES	50.012,15	Programa de Urgencia Social Municipal (2019)	3	26/12/2023			Res. 451/2024 de inicio expte. reintegro total

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



8	2019/ CAPIV.C-8	Cultura y Ciudadanía	BURGUILLOS	3.155,00	Programa "Dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigidos a la infancia"	3	26/12/2023			Subvención justificada y conforme
9	2019/ CAPIV.C-9	Concertación	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA	19.076,92	Servicios Técnicos Profesionales de Orientación, Empleo y Desarrollo Local para los municipios de Almadén de la Plata y El Real de la Jara.	3	26/12/2023			Subvención justificada y conforme
10	2019/ CAPVII.C- 10	Cultura y Ciudadanía	CANTILLANA	92.105,26	Programa municipal específico de mejora de climatización de centros educativos	3	26/12/2023			Devolución total voluntaria (Res. 3057/2020)
11	2019/ CAPVII.C- 11	Cohesión Tweritorial	CARMONA	77.862,15	PFOEA 2019: SUBVENCIÓN DE MATERIALES DE OBRA "Reurbanización de calle Cristo de la Sedia"	3	26/12/2023			Pendiente inicio expte. Reintegro total
12	2019/ CAPVII.C- 12	Cohesión Territorial	CORIA DEL RIO	200.000,00	Plan Supera VII: Pavimentación general de calzadas	3	26/12/2023			Subvención justificada y conforme

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09viOReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==</a>		



## ANEXO II

ESTADO DEL PROCEDIMIENTO:

1. Selección del expediente y requerimiento al órgano gestor para su puesta a disposición.
2. Inicio del procedimiento de control financiero (art. 49.2 LGS)
3. Emitido informe de control financiero (art. 50.2 LGS)
4. Emitido informe de actuación (art. 51.2 LGS)
5. Emitido informe de reintegro (art. 51.3 LGS)
6. Archivo del procedimiento

### EXPEDIENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2018 (PLAN 2020) (Actualizado al 30/03/2024)

Nº	Expediente	Área	Beneficiario	Importe	Concepto	Estado	Fecha informe control financiero	Fecha informe actuación	Fecha de informe reintegro	Observaciones
1	2022/COFI-00001 2018/00001	Cohesión Social e Igualdad	Guillena	3.000,00 €	Plan Cohesión Social e Igualdad. Otros programas	3	17/03/2023			Subvención justificada y conforme
2	2022/COFI-00002 2018/00002	Cohesión Social e Igualdad	Alcolea del Río	12.085,18 €	Programa de Urgencia Social Municipal	5	14/06/2023		03/10/2023	Reintegro parcial satisfecho el 29/11/2023
3	2022/COFI-00003 2018/00003	Cohesión Social e Igualdad	Lora de Estepa	2.578,59 €	Programa de Urgencia Social Municipal	3	11/05/2023			Subvención justificada y conforme
4	2022/COFI-00004 2018/00004	Cohesión Social e Igualdad	Marchena	47.897,98 €	Plan Cohesión Social e Igualdad. Servicio de Ayuda a Domicilio	3	13/06/2023			Subvención justificada y conforme
5	2022/COFI-00005 2018/00005	Cohesión Social e Igualdad	Marinaleda	1.900,00 €	Programa Desarrollo Gitano	3	03/11/2022			Subvención justificada y conforme
6	2022/COFI-00006 2018/00006	Cohesión Social e Igualdad	Santiponce	51.374,06 €	Plan Cohesión Social e Igualdad. Servicio de Ayuda a Domicilio	3	24/02/2023			Subvención justificada y conforme
7	2022/COFI-00007 2018/00007	Cohesión Social e Igualdad	Castilleja de la Cuesta	142.691,73 €	Programa Plantillas Básicas	3	15/02/2023			Subvención justificada y conforme
8	2022/COFI-00008 2018/00008	Cultura y Ciudadanía	El Garrobo	4.481,64 €	Proyectos Locales de Juventud	3	17/01/2023			Subvención justificada y conforme
9	2022/COFI-	Cultura y	Asociación	1.760,00€	Promoción	5	05/09/2023		08/11/2023	Reintegro

Código Seguro De Verificación	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



	00009 2018/00009	Ciudadanía	para ayuda a personas con discapacidad de Badolatosa		de la participación social solidaria					parcial satisfecho el 12/12/2023
10	2022/COFI-00010 2018/00010	Cultura y Ciudadanía	Guadalcanal	1.737,00 €	Gastos de desplazamiento, sedes y organización	3	22/11/2022			Subvención justificada y conforme
11	2022/COFI-00011 2018/00011	Cultura y Ciudadanía	La Luisiana	4,685,46 €	Proyectos Locales de Juventud; "Creando nuestro futuro"	3	20/01/2023			Subvención justificada y conforme
12	2022/COFI-00012 2018/00012	Cultura y Ciudadanía	Mairena del Alcor	28,000,00€	Actividades deportivas	3	28/11/2022			Subvención justificada y conforme
13	2022/COFI-00013 2018/00013	Cultura y Ciudadanía	El Saucejo	6.250,00€	Valores ciudadano y convivencia democrática dirigida a adolescentes	3	06/11/2023			Subvención justificada y conforme
14	2022/COFI-00014 2018/00014	Cultura y Ciudadanía	Las Cabezas de San Juan	2.342,73 €	Proyectos Locales de Juventud	3	14/11/2022			Subvención justificada y conforme
15	2022/COFI-00015 2018/00015	Cultura y Ciudadanía	ELA Isla Redonda y La Adefuella	4,500,00 €	Monitores Culturales	3	07/03/2023			Subvención justificada y conforme
16	2022/COFI-00016 2018/00016	Cultura y Ciudadanía	Marchena	4,896,00 €	Red ADJ 2018 Monitores deportivos	3	09/05/2023			Subvención justificada y conforme
17	2022/COFI-00017 2018/00017	Cultura y Ciudadanía	Cañada de Rosal	2,414,00 €	Gastos de desplazamiento, sedes y organización	3	15/09/2022			Subvención justificada y conforme
18	2022/COFI-00018 2018/00018	Cultura y Ciudadanía	Sanlúcar La Mayor	3,000,00 €	Red ADJ 2018 Monitores deportivos	3	01/02/2023			Subvención justificada y conforme
19	2022/COFI-00019 2018/00019	Empleado Público	Puebla de los Infantes	12.000,00 €	Proyecto Educación Perú	3	23/10/2023			Subvención justificada y conforme
20	2022/COFI-00020 2018/00020	Área de Servicios Públicos Supramunicipales	Los Palacios	200.000,00 €	Convenio de bomberos 2018	3	03/10/2023			Subvención justificada y conforme
21	2022/COFI-00021 2018/00021	Área de Concertación	Universidad Internacional Menéndez Pelayo	5.241,10 €	Subvención excepcional	6	07/09/2023		23/10/2023	Admisión alegaciones e imprevisto reintegro

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09vi0ReK8U02crwZZHZQ==</a>		



**EXPEDIENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS  
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2019 (PLAN 2021)  
(Actualizado al 30/03/2024)**

Nº	Expediente	Área	Beneficiario	Importe C	Concepto	Estado	Fecha informe control financiero	Fecha informe actuación	Fecha de informe reintegro	Observaciones
1	2023/COFI-00001 2019/00001	Cohesión Social e Igualdad	El Saucejo	18.469,64 €	Programa de Urgencia Social Municipal	3	03/03/2024			Subvención justificada y conforme
2	2023/COFI-00002 2019/00002	Cohesión Social e Igualdad	Aguadulce	3.300,00	Programa de Desarrollo Gitano	3	21/03/2024			Subvención justificada y conforme
3	2023/COFI-00003 2019/00003	Cohesión Social e Igualdad	Brenes	50.822,23	Plan Provincial Cohesión Social e Ig.2016-2019. Ejercicio 2019	2				
4	2023/COFI-00004 2019/00004	Cohesión Social e Igualdad	Lantejuela	12.624,91	Plan Provincial Cohesión Social e Ig.2016-2019. Ejercicio 2019	2				
5	2023/COFI-00005 2019/00005	Cohesión Social e Igualdad	Marinaleda	9.620,30	Programa de Urgencia Social Municipal	2				
6	2023/COFI-00006 2019/00006	Cohesión Social e Igualdad	Arahal	70.928,76	Programa de Urgencia Social Municipal	2				
7	2023/COFI-00007 2019/00007	Cohesión Social e Igualdad	Cañada Rosal	19.546,37	Plan Provincial Cohesión Social e Ig.2016-2019. Ejercicio 2019	2				
8	2023/COFI-00008 2019/00008	Cohesión Social e Igualdad	Fuentes de Andalucía	28.358,10	Programa de Urgencia Social Municipal	2				
9	2023/COFI-00009 2019/00009	Cohesión Social e Igualdad	Almadén de la Plata	29.272,08	Plan Provincial Cohesión Social e Ig.2016-2019. Ejercicio 2019	3	30/01/2024			Reintegro parcial (iniciado expte. reintegro)
10	2023/COFI-00010 2019/00010	Cultura y Ciudadanía	Tocina	9.800,00	Red ADJ 2019	3	06/07/2023			Subvención justificada y conforme
11	2023/COFI-00011 2019/00011	Cultura y Ciudadanía	Palmar de Troya	4.050,00	Dinamización valores ciudadanos. Adultos	3	17/11/2023			Subvención justificada y conforme
12	2023/COFI-00012 2019/00012	Cultura y Ciudadanía	Burguillos	6.000,00	Dinamización valores ciudadanos. Adultos	3	08/04/2024			Subvención justificada y conforme
13	2023/COFI-00013 2019/00013	Cultura y Ciudadanía	La Luisiana	6.070,00	Desplazamiento, sedes y organizaciones	3	27/07/2023			Subvención justificada y conforme
14	2023/COFI-00014 2019/00014	Cultura y Ciudadanía	Martín de la Jara	10.756,80	Producción de proyectos locales (Dos)	2				
15	2023/COFI-00015 2019/00015	Cultura y Ciudadanía	Arahal	6.612,00	Desplazamiento, sedes y organizaciones	2				
16	2023/COFI-	Cultura y	El Cuervo	3.760,00	Dinamización	3	18/10/2023			Subvención

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09viOReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==</a>		



	00016 2019/00016	Ciudadanía			valores ciudadanos.					justificada y conforme
17	2023/COFI-00017 2019/00017	Cultura y Ciudadanía	Gelves	5.400,00	Producción de proyectos locales	2				
18	2023/COFI-00018 2019/00018	Cultura y Ciudadanía	Almadén de la Plata	6.000,00	Producción de proyectos locales	3	08/03/2024			Subvención justificada y conforme
19	2023/COFI-00019 2019/00019	Cultura y Ciudadanía	Mairena del Aljarafe	4.950,00	Producción de proyectos locales	6				Archivado porque el Área Gestora procede al reintegro total
20	2023/COFI-00020 2019/00020	Serv.Públ. Supramunicipales	El Madroño	175.382,80	Gestión de residuos urbanos	2				
21	2023/COFI-00021 2019/00021	Concertación	Consortio Fernando de los Rios	723.682,53	Gestión del proyecto GUADALINFO 2018	2				
22	2023/COFI-00022 2019/00022	Cultura y Ciudadanía	Marchena	9.800,00	Red ADJ 2019	2				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JW09viOReK8U02crwZZHZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	26/04/2024 12:45:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JW09viOReK8U02crwZZHZQ==</a>		

